

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA ART. 372 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 17 de octubre de 2023; 10:52 a.m.

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).

Radicado: 2022-00217-00.

Demandante: CESAR AUGUSTO QUICENO LONDOÑO.

Demandado: FUNDACIÓN CORZONES ENLAZADOS "FUNDACOREN" Y OTROS.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de: el demandante CESAR AUGUSTO QUINCENO LONDOÑO, apoderado del demandante, CARLOS ALFONSO PADILLA, LEONEL GRANADOS, en calidad de representante legal del consorcio y su apoderado, OMAR GOMEZ CARREÑO, FUNDACION CORAZONES ENLADADOS "FUNDACOREN" no se hace presente LA FUNDACION CORPARACIN.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

CONTROL DE LEGALIDAD. (Audio No 1 M 9:47 a 3:54)

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Frente a lo cual los apoderados manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

El abogado CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ, expresa saneamiento con respecto al poder del abogado CARLOS GALLEGO que no cumple como mensaje de datos.

El despacho al revisar los poderes examinados de los folios 78 al 81 frente a OMAR GOMEZ CAREÑO folio 82-85 **NEGARA** el saneamiento expresado por el demandante.

El Dr. CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ, interpone recurso de reposición.

El despacho mantendrá la decisión incólume y requiere al apoderado que cuando tome decisiones en este caso que conllevan al sacrificio del derecho sustancial la parte formal no puede sacrificar la parte sustancial. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

Como quiera que es importante la etapa de conciliación Y falta OMAR GOMEZ CARREÑO, el representante de CORAZONES ENLAZADOS y CORPORASIN, este despacho suspenderá la presente la presente audiencia solamente para efectos de localizar a las tres personas, se le otorga el termino de tres (3) días para que justifiquen su inasistencia en virtud del ART 372 NO 3. Sopena de aplicar la multa y tendrá las

consecuencias procesales probatorias adversas en que se hubiera derivado la inasistencia. Notificados en estrados.

Se suspende la presente audiencia y se continua el dia **22 de noviembre de 2023 a las 10: a.m.** con los tres (3) días de justificación a OMAR GOMEZ CARREÑO, el representante de CORAZONES ENLAZADOS y CORPORASIN, por lo tanto, la secretaria enviará los oficios a los correos electrónicos con la constancia de acuso de recibido, en caso que no se justifique se aplicará la multa hasta de cinco salarios mínimos legales vigentes.

No siendo otro el motivo de la presente se termina siendo las 11:52 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91cb7d92274019d2ee9ed1f3207ce5df049d5da9f9fbdfcf1cfc421550b70b8**

Documento generado en 17/11/2023 10:50:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>